



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 313 -2012 GRC-GA

Callao,

15 AGO. 2012

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 23 febrero 2012, cursada por La Positiva Seguros y Reaseguros; los informes Nros. 006-2012-GRC/GA-ORH-MLM, 233-2012-GRC/GA-ORH, 011-2012-GRC/GA-ORH, 378-2012-GRC/GA-ORH, el memorando Nro. 185-2012-GRC/GA-ORH, los informes Nros. 014-2012-GRC/GA-ORH-MLM y 466-2012-GRC/GA-ORH de fechas 05 marzo 2012, 25 abril 2012, 03 y 24 mayo 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; los memorándums Nros. 171-2012-GRC/GA-TESO y 232-2012-GRC/GA-TESO del 09 marzo 2012 y 11 mayo 2012 respectivamente, originados por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 418-2012-GRC/GA-OL-UABS, 434-2012-GRC/GA-OL-UABS y 484-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 843-2012-GRC/GA-OL-UABS y 879-2012-GRC/GA-OL-UABS de fechas 27 abril 2012, 07 y 16 mayo 2012, 04 y 12 junio 2012 respectivamente, elaborados por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 1311-2012-GRC/GRPPAT del 31 mayo 2012, generado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los memorándums Nros. 478-2012-GRC/GAJ y 498-2012-GRC/GAJ de fechas 07 y 13 junio 2012 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público Nro. 0003-2010-REGIÓN CALLAO, se adjudicó la Buena Pro al Consorcio La Positiva Seguros y Reaseguros - La Positiva Vida Seguros y Reaseguros para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2010-2011, por la suma de US \$ 251,996.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 09/100 DÓLARES AMERICANOS) suscribiéndose el CONTRATO Nro. 004-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 05 agosto 2010, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales;

Que, con fecha 03 abril 2011, se firmó la ADDENDA Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 004-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por la prestación adicional del 25% del monto del CONTRATO Nro. 004-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, equivalente al importe de US \$ 62,999.02 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES AMERICANOS), cuyo plazo de ejecución se extenderá desde el 03 abril 2011 hasta el 01 junio 2011;

Que, a través de la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO Nro. 004-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, las partes acuerdan suscribir la CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA por el 30% del monto del referido CONTRATO, equivalente a la suma de US \$ 75,598.82 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 82/100 DÓLARES AMERICANOS), cuyo plazo de ejecución se ampliará del 01 junio 2011 al 12 agosto 2011;

Que, mediante Concurso Público Nro. 0001-2011-REGIÓN CALLAO, se adjudicó la Buena Pro al Consorcio La Positiva Seguros y Reaseguros - La Positiva Vida Seguros y Reaseguros para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2011 - 2012, por el importe de US \$ 351,926.98 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 DÓLARES AMERICANOS), suscribiéndose el CONTRATO Nro. 020-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 02 agosto 2011, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales, iniciándose a partir del 12 agosto 2011 hasta el 10 agosto 2012;

Que, a través de la Carta S/Nro. de fecha 23 febrero 2012, el señor Cleark VÁSQUEZ Flores, Asistente de Cobranzas de la Empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, solicita el pago de las facturas que se detallan a continuación:

* FACTURA Nro. 320-0106187 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 mayo 2011 al 01 junio 2011, por el importe de S/. 5,661.20 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 NUEVOS SOLES).





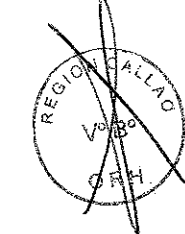
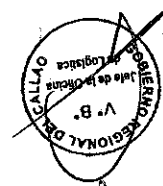
Gobierno Regional del Callao

- * FACTURA Nro. 320-0106188 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 junio 2011 al 01 julio 2011, por el importe de **S/. 5,710.88 (CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 88/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106192 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 agosto 2011 al 12 agosto 2011, por el importe de **S/. 2,099.09 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106193 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 12 agosto 2011 al 01 setiembre 2011, por el importe de **S/. 4,432.08 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 08/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106194 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 setiembre 2011 al 01 octubre 2011, por el importe de **S/. 6,845.59 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 59/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106195 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 octubre 2011 al 01 noviembre 2011, por el importe de **S/. 6,605.49 (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 49/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106196 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 noviembre 2011 al 01 diciembre 2011, por el importe de **S/. 6,613.76 (SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106198 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 diciembre 2011 al 01 enero 2012, por el importe de **S/. 6,613.76 (SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106199 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 abril 2011 al 01 mayo 2011, por el importe de **S/. 5,779.88 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106201 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 enero 2011 al 01 febrero 2011, por el importe de **S/. 5,853.01 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106202 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 febrero 2011 al 01 marzo 2011, por el importe de **S/. 5,679.14 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 NUEVOS SOLES)**.
- * FACTURA Nro. 320-0106203 de fecha 29 diciembre 2011, Póliza de Vida Ley, vigencia del 01 marzo 2011 al 01 abril 2011, por el importe de **S/. 5,868.19 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante informe Nro. 233-2012-GRC/GA-ORH de fecha 05 marzo 2012, la Oficina de Recursos Humanos **eleva** el informe Nro. 006-2012-GRC/GA-ORH-MLM del 05 marzo 2012, en cuyo contenido la profesional de Bienestar Social **solicita** que el expediente referente al pago de las primas por Seguro de Vida Ley de los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año 2011, sea remitido a la Oficina de Tesorería, con el objeto de que verifique e informe si la Corporación Regional ha efectuado pagos a la empresa La Positiva Seguros Generales, por el concepto antes mencionado;

Que, a través de memorando Nro. 171-2012-GRC/GA-TESO de fecha 09 marzo 2012, la Oficina de Tesorería **solicita** a la Oficina de Logística, que en relación a las facturas emitidas por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, informe si durante el año 2011, se emitieron los REQUERIMIENTOS y ÓRDENES DE SERVICIO a favor de la citada compañía;

Que, mediante informe Nro. 378-2012-GRC/GA-ORH de fecha 25 abril 2012, la Oficina de Recursos Humanos **eleva** el informe Nro. 011-2012-GRC/GA-ORH del 25 abril 2012, elaborado por la profesional de Bienestar Social, **en el cual**, informa que la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, ha reiterado la solicitud de pago de lo adeudado y que de no regularizarse los pagos pendientes, procederán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros aprobado según Resolución SBS Nro. 225-2006, **la cual, establece que puede suspenderse la cobertura por incumplimiento de pago e inclusive resolverse el CONTRATO existente, no asumiendo responsabilidad por los siniestros ocurridos en tales circunstancias;**





Gobierno Regional del Callao

Que, a través del memorándum Nro. 418-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 27 abril 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Recursos Humanos, que en relación al Crédito Devengado de La Positiva Seguros y Reaseguros, **remita** la Certificación de Crédito Presupuestario y el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO a favor de la referida empresa;

Que, con memorándum Nro. 185-2012-GRC/GA-ORH de fecha 03 mayo 2012, la Oficina de Recursos Humanos **comunica** a la Oficina de Logística, que previo a la formulación del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, es necesario que se atienda la información requerida por la Oficina de Tesorería según memorándum Nro. 171-2012-GRC/GA-TESO del 09 marzo 2012, con el objeto de que la referida Unidad Orgánica verifique e informe si el Gobierno Regional del Callao ha efectuado pagos a la citada empresa aseguradora;

Que, mediante memorándum Nro. 434-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 mayo 2012, la Oficina de Logística **remite** el expediente a la Oficina de Tesorería, **solicitando** que confirme si se ha realizado algún pago a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por concepto de servicios de Seguros de Vida Ley prestados durante el año 2011;

Que, a través del memorándum Nro. 232-2012-GRC/GA-TESO de fecha 11 mayo 2012, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** comunicando que no se registran pagos alguno en los ejercicios 2011 y 2012, a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros;

Que, con memorándum Nro. 484-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 16 mayo 2012, la Oficina de Logística **emite respuesta** a la Oficina de Recursos Humanos, informando que la Oficina de Tesorería ha confirmado que las facturas originales adjuntadas al expediente, correspondientes a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, **no registran pagos alguno en los ejercicios 2011 y 2012;**

Que, mediante informe Nro. 466-2012-GRC/GA-ORH de fecha 24 mayo 2012, la Oficina de Recursos Humanos **eleva** el informe Nro. 014-2012-GRC/GA-ORH-MLM del 24 mayo 2012, en el cual, la profesional de Bienestar Social adjunta el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO; **solicitando** el traslado del expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Cobertura Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario respecto al pago a la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, por el importe de **S/. 67,762.07 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES);**

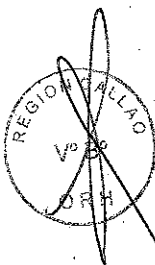
Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 24 mayo 2012, **consignado** en el informe Nro. 466-2012-GRC/GA-ORH del 24 mayo 2012, la Gerencia de Administración **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender la gestión requerida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante el memorándum Nro. 1311-2012-GRC/GRPPAT de fecha 31 mayo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 67,763.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinados al pago del Devengado a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros;

Que, con informe Nro. 843-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 04 junio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo a la presente materia, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer los pagos solicitados por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el memorando Nro. 478-2012-GRC/GAJ de fecha 07 junio 2012, comunicando que durante la revisión de los documentos, ha verificado que no cuenta con el REQUERIMIENTO y la ORDEN DE SERVICIOS, en conformidad a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, generando esta razón, la remisión en calidad de devolución de los actuados, para que emita pronunciamiento al respecto;

Que, a través del informe Nro. 879-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 12 junio 2012, la Oficina de Logística **informa** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que no se emitió REQUERIMIENTO, ni ORDEN DE SERVICIOS, debido a que la citada empresa presentó con retraso sus facturas,





313

Gobierno Regional del Callao

sin embargo, el expediente cuenta con la CONFORMIDAD DE SERVICIOS GENERALES otorgada por la Oficina de Recursos Humanos y el CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES, el cual, desde su suscripción genera el compromiso de pago;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta mediante el memorándum Nro. 498-2012-GRC/GAJ de fecha 13 junio 2012, OPINANDO que resulta procedente el reconocimiento del crédito devengado a favor de La Positiva Seguros y Reaseguros, ascendente al monto total de **S/. 67,762.07 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, las CONFORMIDADES DE SERVICIOS GENERALES, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago de las FACTURAS 320 Nros. 0106187 (S/. 5,661.20); 0106188 (S/. 5,710.88); 0106192 (S/. 2,099.09); 0106193 (S/. 4,432.08); 0106194 (S/. 6,845.59); 0106195 (S/. 6,605.49); 0106196 (S/. 6,613.76); 0106198 (S/. 6,613.76); 0106199 (S/. 5,779.88); 0106201 (S/. 5,853.01); 0106202 (S/. 5,679.14) y 0106203 (S/. 5,868.19);

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, así como, la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual, asciende al importe total de **S/. 67,762.07 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35°.- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.-, 7.-, y 8.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del ARTICULO 55°.-, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y ARTICULO CUARTO.-, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, los pagos a favor de la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros, ascendentes al importe de **S/. 67,762.07 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**



313



Gobierno Regional del Callao

SESENTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES); el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

